



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador. C.A

2116/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día dos de septiembre del año dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2116/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Lic. [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], del domicilio de San Salvador, quien ha solicitado la entrega de la información por medio de correo electrónico, referente a: ***“Copia de diagnostico estudio o análisis completo previo por el ISSS para elevar el techo de cotización, que fundamenta la presentación de la Propuesta de financiamiento de los proyectos de mejora de atención; en el régimen de salud del ISSS aprobada por el Consejo Directivo de la Institución; este estudio debe contener las formulas o cálculos que determinaron pasar de \$20.57 a \$30 dólares la cotización para empleos que devengan un salario de \$1000 dólares mensuales por ejemplo, además del diagnostico situacional del ISSS.”***, hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Unidad de Desarrollo Institucional del ISSS, a través del Departamento de Actuario y Estadística, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, el Departamento de Actuario y Estadística remitió a esta oficina, la información referente a: Propuesta de Financiamiento de los Proyectos de Mejora de la Atención en el Régimen de Salud del ISSS, julio 2015.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Entréguese**, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en la presente resolución.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico del peticionario.

  
Licda. Ena Violeta Mirón/  
Oficial de Información ISSS



*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202